



## REPÚBLICA DE PANAMÁ

## MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 424-2026  
De 11 de mayo de 2026**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ENCARGADO**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota No. DM-0746-2026 de 29 de abril de 2026, Su Excelencia BEATRIZ CARLES DE ARANGO, Ministra de Desarrollo Social, solicitó a Su Excelencia JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO, Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, autorizar en calidad de préstamo interinstitucional los servicios del servidor público **JORGE WILBERTO ALTAMIRANO-DUQUE**, con cédula de identidad personal No. **PE-9-1745**, a fin de que preste servicios en el **Ministerio de Desarrollo Social**, brindando apoyo y aportando sus conocimientos en temas propios de su perfil profesional, conforme a los requerimientos del servicio;

Que la solicitud formulada por el Ministerio de Desarrollo Social constituye una solicitud formal de autoridad nominadora a autoridad nominadora, debidamente incorporada al expediente administrativo, y se encuentra sustentada en la necesidad del servicio, en la formación, experiencia y perfil profesional del servidor público requerido, así como en la finalidad institucional expresada por la entidad solicitante;

Que la Ley No. 494 de 29 de octubre de 2025, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, contiene en su Título VIII las Normas Generales de Administración Presupuestaria; y que sus artículos 266, 267 y 269 disponen, respectivamente, que dichas normas rigen la administración general presupuestaria de forma integrada, eficiente e intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal; que son de obligatorio cumplimiento para las instituciones del Gobierno Central; y que las actuaciones presupuestarias deben ajustarse, entre otros, a los principios de especialidad temporal, evidencia, responsabilidad fiscal, sostenibilidad fiscal, sostenibilidad financiera y regla de oro presupuestaria.

Toda medida administrativa de movilidad laboral que implique la utilización de recurso humano financiado con cargo al Presupuesto General del Estado debe estar debidamente motivada, sustentada en evidencia documental suficiente, limitada al período autorizado y ajustada a la disponibilidad y legalidad presupuestaria vigente.

Que consta en el expediente administrativo el Acta de Toma de Posesión del servidor público **JORGE WILBERTO ALTAMIRANO-DUQUE**, con cédula de identidad personal No. **PE-9-1745**, quien ocupa el cargo de **ADMINISTRADOR I**, posición No. **62126**, adscrito al Departamento de **Informática** del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



Página No.2 de 3  
Resolución No. 424 de 2026  
de 11 de mayo de 2026



con salario mensual de **TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/3,500.00)**, conforme al Resuelto No. **256 de 20 de marzo de 2026**, con efectos fiscales a partir del **1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2026**; para apoyar funciones administrativas vinculadas a los objetivos de la institución requirente. Manteniendo la vigencia del préstamo interinstitucional, del servidor público mantendrá su relación laboral con el **Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial**, así como sus derechos, deberes, posición, salario y demás condiciones laborales inherentes a su cargo.;

Que, de igual forma, reposa en el expediente la anuencia correspondiente de las instancias involucradas, así como la justificación administrativa de la necesidad del servicio; y que dicha medida, por su naturaleza jurídica, no implica ruptura de la relación laboral del servidor público con la institución de origen, ni menoscabo de sus derechos adquiridos, condiciones laborales, posición, salario y demás emolumentos que legalmente le correspondan.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, resulta jurídicamente procedente autorizar el préstamo interinstitucional del servidor público antes identificado, en los términos solicitados, por tratarse de una acción de recursos humanos permitida, reglada, temporalmente delimitada, presupuestariamente compatible y sustentada en la necesidad del servicio y en la documentación que integra el expediente administrativo y; corresponde a esta autoridad nominadora autorizar el traslado conforme a la normativa aplicable;

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar el **préstamo interinstitucional** del servidor público **JORGE ALTAMIRANO DUQUE**, con cédula de identidad personal No. **PE-9-1745**, quien ocupa el cargo de **ADMINISTRADOR I**, posición No. **62126**, adscrito al **Departamento de Informática** del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, con salario mensual de **TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/3,500.00)**, para que preste servicios en el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a partir de la firma de la presente Resolución y hasta el **31 de diciembre de 2026**, sin exceder el período presupuestario vigente, conforme a la solicitud formal contenida en la Nota No. **DM-0746-2026 de 29 de abril de 2026** y demás piezas incorporadas al expediente administrativo.

**SEGUNDO:** **ORDENAR** a la **Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial** el informe de ejecutorias correspondiente, conforme al Manual de Procedimientos Técnicos de Acciones de Recursos Humanos.

**TERCERO:** **DISPONER** a la **Oficina Institucional de Recursos Humanos** realice las anotaciones correspondientes en el expediente del servidor público, así como las comunicaciones administrativas que resulten necesarias para el debido cumplimiento de la presente resolución.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*


Página No.3 de 3  
Resolución No. 424 de 2026  
de 11 de mayo de 2026



**CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley No. 61 de 23 de octubre de 2009; Ley No. 9 de 20 de junio de 1994; Decreto Ejecutivo No. 222 de 12 de septiembre de 1997; Ley No. 494 de 29 de octubre de 2025, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, y demás disposiciones concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

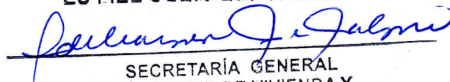
  
**FERNANDO T. MÉNDEZ**  
Ministro, Encargado



FTMP/MideDR/LDC



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

  
SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: 12-5-24

